

ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL
"NORMALISMO MEXICANO"
CLAVE: 24DNL0004K
MATEHUALA, S.L.P.

ASUNTO: Protocolo para las ausencias por cuestiones de salud menstrual.

Versión: 2.1.

A.DOC/OF.PSIC/002/2025-2026.

A lunes 18 de agosto de 2025.

Este documento tiene por finalidad presentar el protocolo institucional para la atención de casos de las estudiantes normalistas (EN) que cursan el plan de estudios 2022 y que presentan **afecciones en su salud menstrual**, este protocolo toma de referencia las "Normas de Control Escolar 2022".

De acuerdo con las "Normas de Control Escolar 2022" en el "Capítulo I Disposiciones generales" punto 1.4. "Derecho a la no discriminación" este menciona:

En la presentación de los servicios de educación normal, queda prohibida toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, **el sexo**, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de **salud física** o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Así mismo, en el mismo capítulo, punto 1.7. "Protección a la salud menstrual" se hace mención de lo siguiente:

Debido a que existen mujeres que experimentan **dismenorrea o periodos menstruales dolorosos** que pueden llegar a **impedir su presencia** en las actividades académicas, bastará un documento médico (receta, informe) donde se mencione el diagnóstico para justificar la ausencia.

En este sentido en el "Capítulo V Acreditación" punto 5.3 "Criterios de Acreditación" en el inciso "i" se menciona:

De primero a séptimo semestre la o el estudiante tendrá derecho a la acreditación del curso cuando cumpla con un mínimo del 85% de asistencia del tiempo establecido para el mismo y obtenga un nivel de logro de las capacidades y aprendizajes mayor o igual a 6 (seis), no se contabilizarán las faltas justificadas por **informe médico**, constancias de cuidados maternos o paternos o **recetas, previa verificación de cada caso;**

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

C.c.p. Archivo.

Avenida Manti 503, Fraccionamiento La Florida, Matehuala, S.L.P., c.p. 78725. Tel. (488) 88-2-46-65
normaldematehuala@gmail.com <http://enem.mx>

slp.gob.mx/sege/enem





Con base en lo dispuesto en las “Normas de Control Escolar 2022” el protocolo de actuación en el caso de las EN que se encuentren con afecciones en su salud menstrual (SM) que puedan llegar a impedir su presencia a las actividades académicas es el siguiente:

1. Solo se podrá hacer una solicitud de justificante cuando la EN **presente un documento médico** que indique su diagnóstico o bien, que indique el periodo de ausencia debido a cuestiones de SM.
2. Si la EN se **ausenta sin tener un documento que acredite su diagnóstico** (véase numeral 3) su ausencia será atendida bajo el protocolo de razones de salud (véase protocolo) en el cual se destaca:
 - 2.1. Debe acudir a recibir atención médica por su malestar.
 - 2.2. Que si se ausenta el día que tiene actividades académicas el documento médico debe de expedirse en horario escolar (07:00 – 14:00).
 - 2.3. Que el documento debe de ser presentado máximo a los 3 días hábiles a su expedición, ya sea por la EN u otra persona.
 - 2.4. Que en caso de señalar días de reposo se debe de mencionar expresamente ese término o similar.
 - 2.5. Para más detalles consulte el protocolo de razones de salud.

NOTA: si la razón de SM se llega a presentar en el futuro es recomendable presentar un documento médico que indique su condición de SM (véase numeral 3), ya que de lo contrario se tendrá que acudir con el médico y solicitar un nuevo documento de acuerdo con las especificaciones solicitadas por este numeral.
3. Si la EN **ha llegado a presentar periodos de malestar incapacitantes** asociados con su SM deberá de presentar a la Oficina de Psicopedagogía (OP) un documento médico que indique:
 - 3.1. El diagnóstico que indica su condición de SM, p.ej., dismenorrea, periodos menstruales dolorosos, trastorno disfórico premenstrual, endometriosis.
 - 3.2. Si esta condición de salud es permanente o temporal.
 - 3.3. La frecuencia de episodios incapacitantes.
 - 3.4. El tiempo de reposo que deberá de tener debido a los episodios de malestar.
 - 3.5. Si en el tiempo de reposo puede realizar actividades académicas.

NOTAS: 1) este documento será válido para la realización de justificantes durante la estancia académica de la EN en la ENEM y 2) dicho documento se anexará a su expediente como evidencia.
4. En el caso de que la EN haya entregado el **documento señalado en el numeral anterior** el **procedimiento para la solicitud de justificante** consistirá en que deberá de notificar su ausencia en un periodo no mayor a 3 días hábiles al día en que se ausenta o en caso de ausentarse más de un día, al primer día de la ausencia, para hacer la notificación la EN puede hacerlo en la OP o bien, que acuda una persona para notificar su ausencia. Sobre este numeral se hacen las siguientes precisiones:
 - 4.1. En caso de que el **periodo de ausencia sea mayor al tiempo que establece el documento** presentado en el numeral 3, la EN deberá de presentar un nuevo documento que acredite las inasistencias, para ello consúltese el numeral 2 o bien, acuda con el médico que le expidió el documento con el fin de ampliar el periodo de reposo.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

C.c.p. Archivo.

Avenida Manti 503, Fraccionamiento La Florida, Matchuala, S.L.P., c.p. 78725. Tel. (488) 88-2-46-65
normaldematchuala@gmail.com http://enem.mx

slp.gob.mx/sege/enem





- 4.2. En caso de que se avise en un espacio mayor a 3 días hábiles a su ausencia, la solicitud no será válida para la elaboración de una solicitud de justificante, con la **excepción** de que en caso de que el documento solicite un periodo de reposo mayor a 3 días hábiles solo se justificarán aquellos días posteriores a la fecha en la que se entrega el documento, por ejemplo: si el documento solicita 5 días hábiles de reposo y se avisa a los 4 días hábiles, solo se podrá justificar 1 día de los 5 señalados, ya que tuvo 3 días hábiles para poder presentar este documento, al no hacerlo, los días transcurridos ya no son justificables.
5. Con relación a las **evidencias académicas generadas durante el periodo de ausencia** se hacen las siguientes puntualizaciones en razón de si está o no en condiciones de realizarlas durante dicho periodo:
- 5.1. En caso de que el médico le indique que en su **periodo de reposo puede realizar actividades académicas** se hacen las siguientes observaciones con relación a las evidencias:
- 5.1.1. En caso de que estas sean solicitadas por medios impresos estas serán entregadas en un margen de 1 o 2 días hábiles después de la ausencia, ya sea que tenga o no clase con el docente.
- 5.1.2. En caso de que estas sean solicitadas a través de una plataforma estas serán entregadas de acuerdo con las fechas establecidas.
- NOTAS: (1) es responsabilidad del EN que se comunique con el docente o jefe de grupo para estar al tanto de las evidencias de los cursos que se vayan generando y (2) él/la docente no dará clases particulares en línea al EN.
- 5.2. En caso de que el médico le indique que en su **periodo de reposo NO puede realizar actividades académicas** y este periodo sea menor a 20 días hábiles, la EN tendrá 5 días hábiles después de la ausencia (independientemente de si tiene clases con él/la docente) para entregar las evidencias de acuerdo con las condiciones de entrega fijadas por el docente.
- 5.2.1. En caso de que el periodo de reposo sea mayor a 20 días hábiles la situación será atendida bajo el "Protocolo para las ausencias por razones de salud" de acuerdo con el numeral 1.10.
6. En el caso de que la o las **ausencias se presenten durante el tiempo en el que realiza su jornada de observación o de ayudantía** en el jardín de niños deberá de informar a la **brevidad** a su maestra de prácticas para establecer los acuerdos de recuperación (véase el "Reglamento para las Jornadas de Observación Participante e Intervención Docente" en los numerales 2.6 y 3.1)
7. Cualquier documento requerido en los numerales anteriores deberá ser **solicitado a los profesionales correspondientes por él/la EN o la persona responsable de él/ella**, en ninguna circunstancia la ENEM y su personal solicitará un documento a tales profesionales o instituciones.
8. El procedimiento que realiza la OP para la atención en materia de justificantes es el siguiente:
- 8.1. La OP notificará por escrito a la academia el día o los días que se llegó a ausentarse la EN, con el fin de que esos días sean justificados.
- 8.2. Una vez presentada la solicitud de justificante a la academia la OP realizará un seguimiento sobre los siguientes aspectos:
- 8.2.1. Atender la nueva información que llegue a proporcionar la EN o la persona que informa sobre su estado de salud.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

C.c.p. Archivo.

Avenida Manti 503, Fraccionamiento La Florida, Matchuala, S.L.P., c.p. 78725, Tel. (488) 88-2-46-65
normaldematchuala@gmail.com http://enem.mx

slp.gob.mx/sege/enem





8.2.2. Atender situaciones relacionadas con la comunicación que la EN establezca con el docente.

8.2.3. Atender situaciones relacionadas con la entrega de evidencias en tiempo y forma.

NOTA: ante estas situaciones se valorará con el Área de Docencia la acción pertinente para la atención de estas situaciones.

9. Cualquier situación no prevista en el presente protocolo será puesta en conocimiento al Área de Docencia para valorarla y determinarla en conjunto con la academia del semestre a la cual pertenece la estudiante.

Firmas del Protocolo

Mtro. Héctor Francisco Estrada Galicia
Responsable de la Oficina de Psicopedagogía

Dra. María Emma Sandra Rodríguez Loera
Jefa del Área de Docencia

Mtra. María Guadalupe Rodríguez Liñán
Subdirectora Académica



S. E. G. E.
Escuela Normal
Experimental

Dra. María Liliana Moreno Cedillo
Directora de la Escuela Normal Experimental
"Normalismo Mexicano"

Glosario

Día hábil: cualquier día de lunes a viernes, no considerando aquellos días que sean de asueto en la institución.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

C.c.p. Archivo.

Avenida Manti 503, Fraccionamiento La Florida, Matchuala, S.L.P., c.p. 78725. Tel. (488) 88-2-46-65
normaldematchuala@gmail.com <http://enem.mx>

slp.gob.mx/sege/enem

